

ALAVESES:

Estoy encargado otra vez de la Autoridad superior política de esta Provincia, y debeis conocer que nunca obrará contra los verdaderos intereses de ella, quien los respeta de buena fé, y los admira como creados por la accion benéfica de esas leyes, que conservais desde una eternidad en que se tildaron tantas otras nacidas casi en el mismo dia. La necesidad de tener aqui un Agente que cumpla, y haga cumplir las determinaciones superiores, y las circunstancias de la orden de 28 de Julio último para que se cesára en el egercicio de aquel destino, son la causa de restablecerlo al mismo estado de entonces hasta decidir lo mas justo, pero con el debido conocimiento, sobre asunto tan importante.

La Regencia del Reino, en cuyo seno contaís al Caudillo venturoso que recomendó eficazmente la concesion de los fueros, me manda deciros que esa medida no priva á vuestras Autoridades de las atribuciones compatibles con el vínculo que debe uniros á los demas españoles: que vuestros fueros serán respetados, y hasta atendidas las justas exigencias que no se opongan al mismo principio. La Regencia cumple fielmente sus palabras: no aventura promesas para faltar mañana á ellas, y burlarse asi de un Pueblo á quien aprecia como digno de la libertad que dificilmente hubiese conservado sin virtudes por tantos siglos bajo la voluntad absoluta de los Monarcas.

El Gobierno que busca sin temor estos egemplos, no ha de unciros con la dura coyunda de la tiranía, cuando se propone aliviar el peso de todas las provincias que dependen de su suave imperio.

Alaveses: nuevas pruebas todavia de sensatez y cordura: no está lejano el momento de decidir ventajosamente sobre la pequeña diferencia, en que se fija con recelo la atencion del hombre injusto. Vuestro cuaderno vivirá: no se tildará una sola letra para haceros infelices: en cuanto á mí ya me conoceis, y la esperiencia os ha enseñado que no acostumbro pasar la línea trazada á la autoridad que egerzo.

Vitoria 19 de Diciembre de 1840.

El General, Comandante General

y Jefe Político,

Gregorio Liquero

Argüelles.

